



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en comunicación de fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 20 del pasado mes de Octubre. — Esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, ha fijado para la venta en esta provincia, por el productor o cosechero del vino procedente de la pasada vendimia, teniendo en cuenta muy especialmente las particularidades que en cuanto a elaboración y venta presentan los tipos de vinos especiales de las Zonas primera y segunda, los precios siguientes, como precios tipos:

1.ª Zona. — Montánchez y Trujillo, 71'15 pesetas el hectólitro.

2.ª Zona. — Cáceres, Alcántara, Valencia de Alcántara y Logrosán, 95'70 pesetas el hectólitro.

3.ª Zona. — Plasencia y Hervás, 52'25 pesetas el hectólitro.

4.ª Zona. — Jarandilla y demás partidos, 45'40 pesetas el hectólitro.

Lo que a los efectos del artículo 5.º de la citada disposición y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, comunico a V. E.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil Presidente, S. de Tejada.

4479

CIRCULAR

En sesión celebrada por la Junta de Precios el día 3 de los corrientes, acordó tasar, la carne de cerdo en vivo, a 27 pesetas arrobas.

Lo que hago público en este periódico oficial, para su más exacto cumplimiento, y ordene a los Agentes y dependientes de mi Autoridad, haga extensible su cumplimiento en todos los Mercados y Ferias que se celebren en esta provincia, dándome cuenta de alguna contravención, para imponerle la sanción correspondiente.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

4493

Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes

CIRCULAR

Como hasta la fecha y no obstante haber terminado el plazo señalado a tal efecto, las Juntas municipales no han remitido a esta Provincial los Padrones del Subsidio del mes actual, se advierte a los Sres. Presidentes que de no enviarlos en el plazo de cuarenta y ocho horas me veré obligado a imponerles una sanción.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4476

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la inmediata devolución de los estados de constitución de los Ayuntamientos que se les han remitido por este Gobierno.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4477

CIRCULAR

Faltando varios Ayuntamientos de devolver el estado sobre huérfanos pobres que se les ha remitido por este Gobierno, espero de los señores Alcaldes que hasta la fecha no lo hayan verificado, lo hagan inmediatamente con objeto de poder cumplir un servicio ordenado por la Superioridad.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil Francisco Sáenz de Tejada.

4478

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 102

Habiéndose presentado la epizootia de Septicemia hemorrágica en el ganado existente en el término municipal de Torrequemada, en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Dehesa llamada «El Prado», señalándose como zona sospechosa una faja de doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la Dehesa «El Prado», y zona de inmunización, todo el término de Torrequemada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica: desinfección rigurosa de locales, destrucción por el fuego de estiércoles, así como los animales que mueran.

Cáceres a 10 de Noviembre de 1937. — El Gobernador civil interino, Adolfo Solano.

4492

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Contribución rústica. — Años de 1932 y siguientes

Término municipal de Villa del Campo

Don Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1932 y siguientes, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Agosto último, he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede

en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, débitos por principal, recargos y costas, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas y su valoración deducidas las cargas en pesetas y céntimos

Núm. 16. Débito 74'80 pesetas. — Don Federico Alonso Pardavé, vecino de Villa del Campo. Una tierra murada destinada a huerto, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Calle de Francisco Pizarro, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por Salliente, con huerto de Florentino Castillo; Mediodía, huerto de Engracia Martín; Poniente, la calle de Francisco Pizarro, y Norte, herederos de Valentín Martín Gata. Valorada en 1.265'60 pesetas.

Núm. 242. Débito 719'77 pesetas. — Gabriela Gago Prieto, vecina de Villa del Campo. Un terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Lagar de los Ocho, de cabida 4 fanegas, equivalente a 2 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas; que linda por Norte, la Vereda pública; por el Sur, Marcelina Sánchez Hernández; por el Este, Federico y Esteban Nevado, y por el Oeste, Francisco Castillo Felipe. Valorado en 479'60 pesetas.

Otro terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Pozo Ana, de cabida 9 fanegas, equivalente a 5 hectáreas y 60 áreas; que linda por el Norte, Alfredo Pérez; por el Sur, herederos de Francisco Domínguez; por el Este, el regato de dicho Pozo, y por el Oeste, Mauricio Gil y herederos de Valentina Lorenzo. Valorado en 959'40 pesetas.

Otro terreno desinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio camino del Molino Moñino, de cabida 7 fanegas y media, equivalente a 4 hectáreas y 83 centiáreas; que linda por el Norte; herederos de Simón Felipe Gordo; por el Sur, Ulpiano Alcón y Manuel Gil, por el Este, Alfredo Pérez y Ulpiano Alcón, y por el Oeste, Leocadio Gordo Sánchez y Adrián Moreno. Valorado en 799'40 pesetas.

Núm. 594. Débito 395'10 pesetas.

—Don Paulino Estévez Gordillo, vecino de Villa del Campo. Un terreno destinado a olivar, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Chorrillo, de cabida 11 celemines, equivalente a 58 áreas y 96 centiáreas; que linda por el Norte, con camino de la Fuente de los Herreros; por el Sur, con Paulino Bonilla; por el Este, Regina Alcón, y por el Oeste, Matías Martín. Valorado en 1.687'40 pesetas.

Otro terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Regato Hondo, de cabida 8 fanegas, equivalente a 5 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas; que linda por Norte, con Marcelina Sánchez; por Sur, con dicho Regato Hondo; por el Este, con Felisa Castillo, y por el Oeste, con Patricia Marín y Angel Felipe. Valorado en 744 pesetas.

Núm. 608. Débito 111'36 pesetas. —Don José Rubio Gordo. Un terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Valle del Roble, de cabida una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas; que linda por el Norte, con Venancio Corchero; por el Sur, con Marcelina Sánchez Hernández; por el Este, con Teodora Pérez Muñoz, y por el Oeste, con herederos de Pedro Domínguez. Valorado en 296'80 pesetas.

Núm. 610. Débito 107'50 pesetas. —Don Juan Rubio Gordo. Un terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio de los Términos, de cabida fanega y media, equivalente a 96 áreas y 60 centiáreas; que linda por el Norte, el Arroyo de Pedroso; por el Sur y Oeste, con Adrián Moreno, y por el Este, con Emilia Sánchez Alcón. Valorado en 222'60 pesetas.

Núm. 248. Débito 89'73 pesetas. —Doña María Gil Gordo. Un terreno destinado a huerto, con varios olivos, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Arroyo Zarzoso, de cabida 10 áreas y 72 centiáreas; que linda por el Norte, el Arroyo Zarzoso; por el Sur y Oeste, herederos de Isaac Mirón, y por el Este, con Nicolás Rodrigo. Valorado en 225 pesetas.

Núm. 620. Débito 37'48 pesetas. —Don Ciriaco Martín Corchero. Un terreno destinado a cereales, sus frutos y demás aprovechamientos, en este término municipal, al sitio Bajos de la Ruana, de cabida media fanega, equivalente a 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por Saliente y Mediodía, tierra de Pedro Gutiérrez; Poniente, camino de Pozuelo a Guijo de Coria, y Norte, tierra de María Alcón Prieto. Valorado en 120 pesetas.

Núm. 197. Débito 52'14 pesetas. —Don Antonio Gordo Gil. Un terreno dedicado a huerto, sus frutos y demás aprovechamientos, al sitio camino de la Fuente, de este término municipal, de cabida un celemin, equivalente a 5 áreas y 37 centiáreas; que linda por Saliente, con el camino de la Fuente; Mediodía y Poniente, con huerto de José Paramio, y Norte, con huerto de Valentina Lorenzo. Valorado en 140 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villa del Campo a 2 de Octubre de 1937. — El Recaudador, Evaristo Paramio Prieto. 4166

Universidad de Salamanca

COLEGIOS PRIVADOS

A fin de dar cumplimiento a la Orden de 4 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 381, se requiere a todos los Directores de Centros de Enseñanza privada que funcionan en las provincias de este Distrito Universitario, para que en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la publicación de este anuncio, envíen al Rectorado una declaración firmada por el Director en la que se exprese las diferentes clases de enseñanza dadas en cada Centro, así como la matrícula de cada uno de los grados de la misma, especificando el número de alumnos de pago y una relación nominal de los alumnos de matrícula gratuita que han admitido y número de los que puedan admitir.

Salamanca, 8 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Rector, Esteban Madruga.

4481

Juzgados

LOGROSAN

Edicto

Don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Logrosán.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que se dirá, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Logrosán a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, Segundo Año Triunfal; vistos por el señor don Pedro Esteban Quirós, Juez municipal suplente de la misma en funciones, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Eloy Peña Rodríguez, propietario, contra Alberto Fernández Rodríguez, labrador y ambos mayores de edad y vecinos de la localidad, en reclamación de cantidad, encontrándose el demandado rebelde por su incomparencia; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado rebelde Alberto Fernández Rodríguez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al actor don Eloy Peña Rodríguez, las doscientas trece pesetas cuarenta y cinco céntimos que le adeuda, de ellas cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos que satisfizo por aquél en concepto de fiador en la Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Logrosán, y el resto importe de dos años del alquiler de finca, e impongo al Fernández, todas las costas del procedimiento hasta su terminación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, verificándose respecto del condenado, en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Esteban. (Rubricado).

Y por hallarse declarado rebelde el demandado Alberto Fernández, se extiende este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que le sirva de notificación en forma de la sentencia.

Dado en Logrosán a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Pedro Esteban.—De su orden, el Secretario licenciado, Francisco Aguado.

(69=27'60 pstas.)

4432

Alcaldías

ALDEANUEVA DE LA VERA

Pesas y medidas

A las diez del día veintiocho del actual, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas fieles de este pueblo, por dos años próximos, en esta Sala Consistorial, sobre el tipo de cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas anuales, y condiciones insertas en el respectivo pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se copia, debiendo acompañar a la misma, el cinco por ciento del presupuesto o carta de pago que acredite su ingreso en esta Caja municipal y cédula personal del deponente, pudiendo ser entregadas hasta la hora de la subasta en esta Alcaldía, todos los días hábiles y horas de oficina.

Aldeanueva de la Vera, seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Basilio Gil.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el remate del arbitrio de pesas y medidas fieles de esta villa, para los años de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, las acepta en todas sus partes, y asimismo la ordenanza aprobada para la exacción del mismo arbitrio, ofreciendo por mentado remate la suma de..... (en letra) pesetas anuales.

Aldeanueva de la Vera a..... de..... de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.

(Firma y rúbrica.)

(48=19'20 pstas.)

4457

MILLANES DE LA MATA

Edicto

El día veinte del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este Municipio, durante el año forestal de mil novecientos treinta y siete a mil novecientos treinta y ocho, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Millanes de la Mata, seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Martín.

(21=8'40 pstas.)

4462

MORALEJA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1938

El documento antes expresado, se halla formado y se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán reclamaciones contra el mismo, conforme dispone el Reglamento municipal en su artículo 5.º.

Moraleja a 4 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Gutiérrez.

4411

También se encuentra expuesto al público el Proyecto de Presupuesto para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Jaraiz de la Vera, ocho días y ocho más. 4458

Torquemada, ocho días y ocho más. 4460

TORREJONCILLO

Padrón de la riqueza rústica catastrada para 1938

Confeccionado el padrón de contribución rústica catastrada de este Municipio, para el año de 1938, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a partir desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que puedan presentarse, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrejuncillo a 5 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio Cruz Rebosa.

4403

MOHEDAS

Padrón de Cédulas personales para el año 1938

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Mohedas a 6 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Adrián Hernández.

4434